

RESOLUCIÓN NÚMERO: **138** 15 JUN. 2023

"Por medio de la cual se ordena la reapertura del Parque Nacional Natural Gorgona y en consecuencia se permite el ingreso de visitantes y se reanuda la prestación de los servicios ecoturísticos en el área protegida"

EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas por el numeral 1 del artículo 2, y numerales 1 y 17 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 de 2011,
y

CONSIDERANDO

Que el Parque Nacional Natural Gorgona fue reservado, alinderado y declarado por el Acuerdo 062 de 1983 de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente INDERENA, aprobado por medio de la Resolución Ejecutiva 141 de 1984 del entonces Ministerio de Agricultura; posteriormente fue realinderado mediante la Resolución 1265 de 1995, modificada por la Resolución 232 de 1996 del entonces Ministerio del Medio Ambiente que incrementó su área que incluye territorio insular y área marina.

Que la Resolución 0295 del 02 de agosto de 2018, expedida por la Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, adoptó el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Gorgona (2018-2023) cuyos objetivos de conservación se centran en conservar el entorno terrestre de la isla compuesto por el bosque húmedo tropical y el sistema dulceacuícola de lagunas y quebradas, así como especies y subespecies endémicas y amenazadas asociadas de las islas Gorgona y Gorgonilla, pertenecientes político-administrativamente al municipio de Guapi en el Departamento del Cauca.

Que el Decreto Ley 3572 de 2011 creó la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia y le asignó la función de administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y reglamentar su uso y funcionamiento, labor que requiere la aplicación y el desarrollo de las normas, principios, criterios y medidas que le permiten a dicha Entidad garantizar la intangibilidad de espacios de gran valor de conservación para el país.

Que el ejercicio de la función de administración y de reglamentación del uso y funcionamiento de estas áreas implica, entre otros aspectos, definir las condiciones bajo las cuales los particulares pueden acceder a estos espacios naturales y las normas de conducta que deben observar los visitantes desde su ingreso y hasta el momento en que abandonan el área protegida, así como la adopción de medidas en aquellos escenarios de riesgo natural que inciden en el manejo, administración y logro de objetivos de conservación de las áreas protegidas.

Que el 01 de marzo de 2023 el Instituto Colombiano Agropecuario ICA expidió la Resolución No. 00001750 con la cual declaró en cuarentena sanitaria el área protegida en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º.- OBJETO. Declárese en cuarentena sanitaria el Parque Nacional Natural Isla Gorgona, ubicado en el municipio de Guapi, del departamento del Cauca.

PARÁGRAFO. El ICA durante la cuarentena sanitaria de que trata el presente artículo, realizará la vigilancia epidemiológica correspondiente con énfasis en las

DE 15 JUN. 2023

"Por medio de la cual se ordena la reapertura del Parque Nacional Natural Gorgona y en consecuencia se permite el ingreso de visitantes y se reanuda la prestación de los servicios ecoturísticos en el área protegida"

zonas intervenidas o con los factores de riesgo de presentación de focos de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad, con el fin de establecer los métodos diagnósticos, así como las medidas sanitarias de control y de erradicación adicionales que sean necesarias para mantener el estatus de país auto declarado libre de la enfermedad, reconocido por la OMSA.

ARTÍCULO 2º. - CAMPO DE APLICACIÓN. *Las disposiciones establecidas en la presente resolución serán aplicables a todas las personas naturales o jurídicas que ingresen, transiten, salgan o habiten en el Parque Nacional Natural Isla Gorgona o áreas protegidas por la autoridad ambiental competente, así como personas naturales o jurídicas poseedoras a cualquier título de naves comerciales, de combate y/o de traspaso en áreas cercanas al mencionado parque, que el ICA determine en el marco de los análisis de riesgo.*

ARTÍCULO 3º. - MEDIDAS SANITARIAS. *Durante la cuarentena establecida en la presente resolución, se deberán tomar las siguientes medidas sanitarias:*

- 3.1 Restringir la entrada, tránsito y salida de personas a toda la Isla con mayor énfasis en los sectores de anidamiento de Pelicanos (Sector Playa Palmera y Gorgonilla).*
- 3.2 Implementar medidas de limpieza y desinfección de elementos tales como equipaje y calzado del personal que tenga que movilizarse fuera de la Isla.*
- 3.3 Ejecutar actividades de disposición de mortalidad in situ de los cadáveres que se encuentren en las playas".*

Que en consideración a lo anterior, la Dirección Territorial Pacífico de Parques Nacionales Naturales de Colombia emitió el Concepto Técnico No. 2023764000016 del 03 de marzo de 2023, indicando que:

"Teniendo en cuenta las disposiciones expuestas en la RESOLUCIÓN No. 00001750 (01/03/2023) "Por medio de la cual se declara en cuarentena sanitaria el Parque Nacional Natural Isla Gorgona, ubicado en el municipio de Guapi, del departamento del Cauca, dada la presencia de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad" y las recomendaciones de las autoridades de salud locales, regionales y nacionales, Parques Nacionales Naturales de Colombia toma la decisión de cerrar el Parque Nacional Natural Gorgona a partir de la fecha y hasta que las autoridades sanitarias emitan nuevas consideraciones".

Por lo tanto, la Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia expidió la Resolución 054 del 07 de marzo de 2023, con la cual ordenó el cierre temporal del Parque Nacional Natural Gorgona y prohibió el ingreso, tránsito y salida de personas, visitantes y la prestación de servicios ecoturísticos en el área protegida, con mayor énfasis en los sectores de anidamiento de Pelicanos en los sectores Playa Palmera y Gorgonilla, durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria.

Una vez verificadas las condiciones zoonóticas y riesgos biológicos actuales del área, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA expidió la Resolución 00005015 del 04 de mayo de 2023, "Por medio de la cual se levanta la cuarentena sanitaria del Parque Nacional Natural Isla Gorgona, ubicado en el municipio de Guapi, del departamento del Cauca".

En consecuencia, la Dirección Territorial Pacífico de Parques Nacionales Naturales de Colombia emitió el Concepto Técnico 20237640000683 del 18 de mayo de 2023, recomendando realizar la apertura del Parque Nacional Natural Gorgona para el desarrollo de las actividades establecidas en el plan de manejo y la normatividad actual, "Teniendo en cuenta el comportamiento de los datos

“Por medio de la cual se ordena la reapertura del Parque Nacional Natural Gorgona y en consecuencia se permite el ingreso de visitantes y se reanuda la prestación de los servicios ecoturísticos en el área protegida”

asociados al reporte acumulado sobre la situación de Pelícanos muertos a causa de Influenza aviar de alta patogenicidad en el Parque Nacional Natural Gorgona (PNNG), de fecha 16 de mayo de 2023 [y] la resolución del ICA número 00005015 del 04 de mayo de 2023”.

Adicionalmente, pese a la apertura del Parque, conceptuó que:

“Se debe mantener una vigilancia y evaluación de las fosas donde se encuentran enterrados los individuos para evitar el riesgo biológico, específicamente en los sectores de Playa Palmeras y Gorgonilla.

Dado que el área protegida debe adelantar actividades de mantenimiento y preparación para la apertura del parque, se considera que el 15 de junio de 2023 sería la fecha indicada para recibir turistas y demás usuarios del PNN Gorgona. Esta reapertura es viable técnicamente siempre y cuando se mantenga la alerta en la vigilancia al impacto de la influenza aviar en las especies de aves del PNN Gorgona y se tengan en cuenta las recomendaciones del ICA y las de gestión humana de Parques Nacionales Naturales de Colombia para el personal involucrado en las actividades de vigilancia, control y monitoreo”.

Que el ICA, a través de la Gerencia Seccional Cauca continuará ejecutando las actividades de seguimiento que están a su cargo dentro de la misión del ICA y realizará actividades de seguimiento en la zona intervenida, de acuerdo a las consideraciones del programa nacional de prevención y vigilancia de la enfermedad de Influenza Aviar, en concordancia con lo establecido en el código para los animales terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal - OMSA

El seguimiento a las recomendaciones emitidas por parte del Grupo de Gestión Humana de Parques Nacionales de Colombia, para el personal involucrado en las actividades de vigilancia, control y monitoreo, estará a cargo del jefe del área protegida PNN Gorgona

En ese orden de ideas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del acto administrativo de apertura del área protegida desde el 15 de junio atendiendo a las recomendaciones de la Dirección Territorial Pacífico, a través del Memorando 20232000002733 del 24 de mayo de 2023.

Que en consecuencia de lo anterior, el Director de Parques Nacionales Naturales, en pleno ejercicio de sus funciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ORDENAR la reapertura del Parque Nacional Natural Gorgona, a partir del día 15 de junio de 2023. En consecuencia, se permite a partir de esa fecha el ingreso de visitantes y se reanuda la prestación de los servicios ecoturísticos en el área protegida.

ARTÍCULO 2º. COMUNICAR el presente acto administrativo a la Dirección Territorial Pacífico de Parques Nacionales Naturales de Colombia, al Jefe del Parque Nacional Natural Gorgona, a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, a la Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, a la Oficina de Gestión del Riesgo, al Grupo de Comunicaciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la Alcaldía Municipal de Guapi.

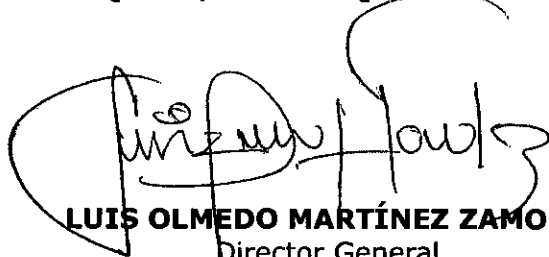
“Por medio de la cual se ordena la reapertura del Parque Nacional Natural Gorgona y en consecuencia se permite el ingreso de visitantes y se reanuda la prestación de los servicios ecoturísticos en el área protegida”

ARTÍCULO 3º. El presente acto administrativo deja sin efectos la Resolución 054 del 07 de marzo de 2023, “Por medio de la cual se ordena el cierre temporal y en consecuencia se prohíbe el ingreso de visitantes y la prestación de servicios ecoturísticos en el Parque Nacional Natural Gorgona y se toman otras determinaciones”, expedida por esta entidad.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Publíquese esta resolución en medio editable en el sitio web de Parques Nacionales Naturales de Colombia y en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá D.C., a los **15 JUN. 2023**


PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA


Director General

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Lady Prieto – Abogada Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Manuel Ávila Olarte - Jefe de Oficina Asesora Jurídica

MANUEL ÁVILA OLARTE | Jefe de Oficina Asesora Jurídica
MANUEL ÁVILA OLARTE | Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Andrés León López - Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos (E) 

Robinson Galindo Tarazona - Director Territorial Pacífico.